

Núm. y año del exped.

Referencia

**DENOMINACIÓN**

ACUERDO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MAMPARAS CON DESTINO EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

**PROPUESTA**

Darse por enterado de la Resolución de 14 de mayo de 2020, de la Delegada Territorial con competencias en materia de Educación de Málaga, por la que se declara de emergencia la contratación del suministro, en concreto, de 468 mamparas de metacrilato para destino a las zonas de atención al ciudadano de los Centros Educativos de la provincia de Málaga, como medida de prevención ante el COVID-19, por un importe estimado (incluido IVA) de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500 €), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 120002000 G/12L/22109/29 01

Elévese al Consejo de Gobierno  
Sevilla, a 8 de septiembre de 2020  
EL CONSEJERO,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## **EXPOSICIÓN**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-CoV 2 como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Posteriormente, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de España declara a nivel nacional el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y se van adoptando por las diferentes Administraciones Públicas, distintas medidas excepcionales para contener el COVID-19.

Superando una situación devastadora inicial, y ante la evolución de esta crisis sanitaria, con fecha de 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros aprobó un Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que establece los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a esa nueva realidad. Este proceso se ha articulado en diferentes fases, siendo gradual y adaptable a los cambios, en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas que se adopten.

En este contexto, el Gobierno autonómico, por su parte, también ha adoptado medidas precisas para asegurar ese retorno a la normalidad con las condiciones de seguridad exigibles, y en BOJA extraordinario nº 24, de 11 de mayo de 2020, ha aprobado el Decreto-Ley 12/2020, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias, relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), como son el inicio o reanudación en la tramitación de los procedimientos administrativos del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos, dando por finalizado el periodo de suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecidos por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Ante estas circunstancias, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, la Delegación Territorial en Málaga con competencia en materia de educación, acordó con fecha 14 de mayo de 2020 declarar la emergencia de la adquisición de 468 mamparas de metacrilato, para destino de las zonas de atención al ciudadano de los centros educativos de la provincia de Málaga, con medidas de prevención ante el COVID-19, por importe estimado (incluido IVA) de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500 €).

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

Documentación que se acompaña:

- Memoria Justificativa de fecha 14 de mayo de 2020
- Acuerdo Declaración de Emergencia de fecha 14 de mayo de 2020
- Documento A autorizado

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 3 de septiembre de 2020

La Jefe del Servicio de Administración General y  
Gestión Económica.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto éste a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 3 de septiembre de 2020

La Delegada Territorial en Málaga.

Fdo.: Francisca Molina Molina

Fdo.: Mercedes García Paine